

C/ San Salvador, 9-1ª pl
06800 Mérida (Badajoz)
Teléfono: 924 00 74 00
e-mail: dgral.imex@juntex.es

Revisado el informe de Impacto de Género del **Borrador del Decreto por el que se modifica el Decreto 152/2006, de 31 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial de Atención especializada del Servicio Extremeño de Salud** se indican los siguientes cambios y observaciones de cara a la emisión de la Resolución:

1º.-En el Preámbulo o exposición de motivos se debe hacer mención la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, sugerimos esta redacción:

“Esta orden se integra en los preceptos de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. Se recogen con especial atención los principios de la ley autonómica recogidos en los artículos 3, sobre principios generales; 5, de disposiciones generales; 6, de la Administración de la Comunidad Autónoma; 21, de transversalidad de género; 22, de desarrollo del principio de interseccionalidad; 27, de lenguaje e imagen no sexista; 29, de representación equilibrada de los órganos directivos y colegiados; 31, de ayudas y subvenciones y 71 de desarrollo rural. Así mismo, cumple con lo dispuesto en el artículo 7.12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura sobre la igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural.”

2º.-Deben ser corregidos determinados términos para que el lenguaje sea inclusivo:
En el Preámbulo “los usuarios” cambiar a “la atención a las personas usuarias”.

Artículo único. -Punto dos, se recomienda esta redacción. En cursiva y negrita palabra a incorporar “Para la valoración de las solicitudes presentadas existirá una Comisión de Valoración, *cuyas personas integrantes* serán nombrados por la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud en la resolución de convocatoria y que tendrá la siguiente composición:

- a. Presidencia: La persona que desempeñe el cargo **de la Gerencia del Gerente del Área de Salud** donde se convoque el puesto.

Incorporar el punto 4.

1. En la composición de esta Comisión se garantizará la representación equilibrada de hombres y mujeres, incluidas las suplencias, en los términos del artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

imexInstituto
de la Mujer
de ExtremaduraJUNTA DE
EXTREMADURA

Csv:	FDJEXZ8HK2D94X5AHQNC2ZT57YZM6	Fecha	26/06/2025 08:21:52
Firmado Por	ROCIO SEGADOR SILVA - Secretario/a General		
	ISABEL MENDEZ SANCHEZ - Sociologo/a		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Todas estas indicaciones mejorarán el contenido de conjunto de la norma, del mensaje que contiene, y de la comunicación transversal que pretende conseguir en materia de género, en los términos establecidos en los artículos 2 y 3 del Tratado de Ámsterdam.



Csv:	FDJEXZ8HK2D94X5AHQNCW2ZT57YZM6	Fecha	26/06/2025 08:21:52	
Firmado Por	ROCIO SEGADOR SILVA - Secretario/a General			
	ISABEL MENDEZ SANCHEZ - Sociologo/a			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	

